



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

GRDS	
REG. N°	5415782
EXP. N°	3680867



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

N° 012 -2022-GR-JUNÍN/GRDS

HUANCAYO, 25 ENE. 2022

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN

VISTO:

La elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL OBSERVATORIO REGIONAL PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGION JUNIN, DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2537113;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y la Ley N° 31635, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL OBSERVATORIO REGIONAL PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGION JUNIN, DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"**;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE **"NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN"**, se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, mediante Orden de Servicio N° 7622 de fecha 29 de diciembre del 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, contrata el servicio del Econ. Ferriol Lopez Bellido con C.E.A. N° 334 para la elaboración del Expediente Técnico: **"CREACION DEL OBSERVATORIO REGIONAL PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGION JUNIN, DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"**;

Que, mediante la Carta N° 010-2021/FLB, de fecha 30 de diciembre de 2021, donde el Econ. Ferriol Lopez Bellido con C.E.A. N° 334 remite el expediente técnico del proyecto **"CREACION DEL OBSERVATORIO REGIONAL PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGION JUNIN, DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"**;

Que, Carta N° 076-2021-LERM, de fecha 30 de diciembre de 2021, donde el Econ. Luis E. Rafael Mayta, con CEJ N°626 remite el Informe Técnico de Evaluación sobre la APROBACION del Expediente Técnico del proyecto **"CREACION DEL OBSERVATORIO REGIONAL PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGION JUNIN, DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE**





JUNIN", brindo su conformidad al Expediente Técnico que comprende: Carátula, Índice General, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, resumen de presupuesto, presupuesto por componentes, análisis de costos unitarios, relación de insumos, desagregado de gastos generales, desagregado de gastos de supervisión, cronograma de avance de obra, cronograma valorizado y anexos. Asimismo señala que los costos son vigentes al mes de DICIEMBRE del 2021, la modalidad de ejecución es por ADMINISTRACION DIRECTA y el plazo de ejecución es de 720 días calendario;

Que, con Informe Técnico N° 013-2022-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 25 de enero del 2022, el C.D. Oscar Jaime Porta Chuquillanqui, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia Regional de Desarrollo Social habiendo revisado la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL OBSERVATORIO REGIONAL PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGION JUNIN, DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, concluyó que luego de la evaluación del expediente técnico, el resultado es **APROBADO**, cumpliendo los requisitos técnicos óptimos para que se realice el registro en la Fase de Inversión del mencionado Proyecto el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, el Expediente Técnico y Estudio Definitivo, descrito en la parte considerativa precedente ha sido: revisado, evaluado y aprobado por los profesionales de las diversas especialidades según sus contenidos, precisando que cumple con los requisitos mínimos exigidos por las normas legales vigentes.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social contando con el visto de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en aplicación al uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el Principio jurídico de Desconcentración consagrado en el numeral 3 del artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y sus modificatorias; en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, se ha delegado a esta Gerencia facultades administrativas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL OBSERVATORIO REGIONAL PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA REGION JUNIN, DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, **CON CUI N° 2537113** en la modalidad de ejecución por ADMINISTRACION DIRECTA por un monto de **S/. 2,906,378.85 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 85/100 SOLES)**, vigente al mes de DICIEMBRE del 2021 de la siguiente manera:

Presupuesto base

001	COMPONENTE 1: EFICIENTE RECOPIACION, PROCESAMIENTO Y SISTEMATIZACION DE INFORMACION	805,385.80
002	COMPONENTE 2: SUFICIENTE CAPACITACION Y SENSIBILIZACIÓN	680,198.00
003	COMPONENTE 3: ADECUADO EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	537,430.00
	COSTO DIRECTO	2,023,013.80
	GASTOS GENERALES	413,050.80



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



SUBTOTAL	2,436,064.60
SUPERVISIÓN	395,953.60
LIQUIDACIÓN	24,360.65
EXPEDIENTE TÉCNICO	50,000.00
TOTAL PRESUPUESTO	2,906,378.85

Son: S/. 2,906,378.85 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 85/100 SOLES)

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento. Asimismo, determinar que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones técnicas en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto en mención, la responsabilidad recae en el proyectista: Econ. Ferriol Lopez Bellido con C.E.A. N° 334 y el evaluador Econ. Luis E. Rafael Mayta, con CEJ N°626.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LIC. ALAIN MUNARRIZ ESCOBAR
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

26 ENE 2022

Abog. Noemí Esther León Vivas
SECRETARIA GENERAL (e)